

ESTADO No. 0038

EST-VCT-GIAM-001

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 * y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PARM, siendo las 7:30 a.m., de hoy 02 de noviembre de 2018.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
AUTO	JAF-08091	C.I. GRODCO S EN C.A. INGENIEROS CIVILES	4	19 de octubre de 2018	PARM-No. 747	Se pone en conocimiento del titular del Informe de Visita Nº PARM-S-0591 del 22 de agosto de 2018. Se debe remitir copia del presente informe a la autoridad ambiental competente CVS, para que se tome en cuenta la antropización de la zona.
AUTO	GF7-141	JUAN MANUEL RUISECO V Y CIA S.C.A.	6	19 de octubre de 2018	PARM-No. 751	Se pone en conocimiento del titular el Informe de Visita Nº PARM-S-0510 del 23 de julio de 2018. REQUERIR a la sociedad JUAN MANUEL RUISECO V Y CIA S.C.A., titular del Contrato de Concesión Nº GF7-141 para que en el término de 30 días, contados a partir de la notificación del presente acto allegue: ➤ Señalización informativa donde esté el área, indicando la placa del título y la resolución que otorga la Licencia Ambiental. ➤ Allegar certificación del estado de trámite de la Licencia Ambiental para oro, ya que la integración fue dada para Oro y Carbón.

De conformidad al Informe de Visita Nº PARM-S-0510 del 23 de julio de 2018, se considera la siguiente recomendación:

						➤ Una vez se tenga la Licencia Ambiental otorgada, se deberán realizar las actividades de acuerdo con la normatividad vigente implementando el SGSST y aplicando el decreto correspondiente respecto a seguridad e higiene minera. Remitir el Informe de Visita N° PARM-S-0510 del 23 de julio de 2018 al señor Alcalde del Municipio de PUERTO LIBERTADOR del Departamento de CÓRDOBA, para que proceda de conformidad al artículo 306 de la ley 685 de 2001, por la minería no titulada encontrada en las coordenadas: Este: 1156254 Norte: 1366826 H: 67 (Coordenadas planas de Gauss con origen Bogotá-Oeste). Remitir el Informe de Visita N° PARM-S-0510 del 23 de julio de 2018 a la Autoridad Ambiental competente Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge- CVS.
AUTO	151-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	2	23 de octubre de 2018	PARM- No. 752	Evaluada la información que hace parte de la solicitud AMPARO ADMINISTRATIVO y consultado el Catastro Minero Colombiano – CMC, se tiene que la sociedad MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S. es titular del contrato de concesión N° 151-98M, titular minero debidamente inscrito y vigente, de acuerdo con lo exigido en el artículo 307 de la ley 685 de 2001(Código de Minas); en consecuencia se ADMITE la acción impetrada por el representante legal en contra de PERSONAS INDETERMINADAS.
AUTO	088-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	2	23 de octubre de 2018	PARM- No. 753	Evaluada la información que hace parte de la solicitud AMPARO ADMINISTRATIVO y consultado el Catastro Minero Colombiano – CMC, se tiene que la sociedad MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S. es titular del contrato de concesión N° 088-98M, titular minero debidamente inscrito y vigente, de acuerdo con lo exigido en el artículo 307 de la ley 685 de 2001(Código de Minas); en consecuencia se ADMITE la acción impetrada por el representante legal en contra de PERSONAS INDETERMINADAS.
AUTO	AGF-092	CANTERA DE LOS ANDES	5	23 de octubre de 2018	PARM- No. 755	Se pone en conocimiento del titular el Informe de Visita PARM-S- No. 584 del 22 de agosto de 2018 y el Concepto Técnico N° PARM- 710 del 10 de octubre de 2018.

AUTO	HCA-14D	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	3	24 de octubre de 2018	PARM- No. 757	APROBAR para el Contrato de Concesión No. HCA-14D, la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 18-43-101007279 expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia del 23 de octubre de 2018 al 22 de octubre de 2019, conforme lo expuesto en la parte motiva de este acto.
						El trámite del Contrato de Concesión No. HCA-14D, se encuentra suspendido en virtud de la Resolución VSC No. 000529 del 31 de mayo de 2013, en cumplimiento de la Sentencia T-025 de 2004 de la Corte Constitucional y Auto de Seguimiento Auto A-045 de 2012.
AUTO	HCA-146	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	3	24 de octubre de 2018	PARM- No. 758	APROBAR para el Contrato de Concesión No. HCA-146, la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 18-43-101007258 expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia del 30 de septiembre de 2018 al 30 de septiembre de 2019, conforme lo expuesto en la parte motiva de este acto.
						El trámite del Contrato de Concesión No. HCA-146, se encuentra suspendido en virtud de la Resolución VSC No. 000526 del 31 de mayo de 2013, en cumplimiento de la Sentencia T-025 de 2004 de la Corte Constitucional y Auto de Seguimiento Auto A-045 de 2012.
AUTO	HCA-14C	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	3	24 de octubre de 2018	PARM- No. 759	APROBAR para el Contrato de Concesión No. HCA-14C, la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 18-43-101007257 expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia del 30 de septiembre de 2018 al 30 de septiembre de 2019, conforme lo expuesto en la parte motiva de este acto.
						El trámite del Contrato de Concesión No. HCA-14C, se encuentra suspendido en virtud de la Resolución GTRM N° 514 del 31 de mayo de 2013, en cumplimiento de la Sentencia T-025 de 2004 de la Corte Constitucional y Auto de Seguimiento Auto A-045 de 2012.

AUTO	KLT-10591	CANTERA LA CEIBA S.A.S.	9	25 de octubre de 2018	PARM- No. 760	PRIMERO: Se pone en conocimiento del titular el Concepto Técnico N° PARM- S-234 del 21 de marzo de 2018, el Informe de Visita N° PARM-590 del 22 de agosto de 2018 y el Concepto Técnico N° PARM- 596 del 24 de agosto de 2018. REQUERIR bajo apremio de multa de conformidad al artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001 al titular minero para que en el término de 30 días, contados a partir de la notificación del presente acto: ➤ Allegue la corrección del valor asegurado de la póliza minero ambiental de SEGUROS DEL ESTADO N. 53-43-1010000095, cuya vigencia es hasta el día 23 de mayo de 2019 con un valor asegurado de \$ 157.000.000, según informe de Visita PARM- 596 del 24 de agosto de 2018. ➤ Allegue el FBM correspondiente al consolidado anual del año 2017 según ajustes del Concepto Técnico N° PARM-S-234 del 21 de marzo de 2018. ➤ Para que se abstenga de adelantar labores mineras de explotación en aquellas zonas que fueron excluidas por la autoridad ambiental mediante Resolución No. CVC-2.2880 del día 15/12/2016, mediante la cual se otorgó la licencia ambiental, según Concepto Técnico N° PARM-S-234 del 21 de marzo de 2018. ➤ Para que indique por qué no dio cumplimiento al plan de producción según lo proyectado en el PTO aprobado y vigente, según lo autorizado por la autoridad ambiental en la licencia ambiental otorgada, según Concepto Técnico N° PARM- S-234 del 21 de marzo de 2018 y el Informe de Visita PARM-S-590 del 22 de agosto de 2018. ➤ Presente el replanteamiento del cronograma de actividades para el año 1-5, según los lineamientos establecidos por la CVC mediante Resolución No. CVC-2.2880 del día 15/12/2016; amojonamiento zonas sin restricción para la explotación y coordenadas planas de los frentes de explotación año 2017 y proyectados para el año 2018, según concepto técnico N° PARM- S-234 del
------	-----------	-------------------------	---	--------------------------	------------------	---

					21 de marzo de 2018 y el Concepto Técnico PARM- 596 del 24 de agosto de 2018. De conformidad al Concepto Técnico N° PARM- S-234 del 21 de marzo de 2018 y al Concepto Técnico PARM N° 596 del 24 de agosto de 2018 se determina: ➤ APROBAR el FBM correspondiente al consolidado anual del año 2016 ➤ APROBAR el FBM correspondiente al primer semestre del año 2017 ➤ APROBAR las regalías del I Trimestre de 2018. ➤ APROBAR el Formato Básico Minero semestral del año 2018. ➤ APROBAR el pago de regalías y el pago de los intereses generados por la mora en sus pagos correspondiente al segundo trimestre del año 2017. ➤ APROBAR el pago de regalías y el pago de los intereses generados por la mora en sus pagos correspondiente al tercer trimestre del año 2017. ➤ APROBAR el pago de regalías correspondiente al cuarto trimestre del año 2017 ➤ APROBAR la póliza de cumplimiento No.53-43-101000068 emitida por Seguros del Estado con vigencia del 20 de mayo de 2017 al 20 de mayo de 2018. De conformidad al Informe de Visita PARM-S-590 del 22 de agosto de 2018 se dan a conocer las siguientes RECOMENDACIONES: ➤ Cuando haya labores en el área, se verificará el procedimiento de medición de la producción empleado por el titular minero, para verificar si es confiable para el movimiento de la cantera y el tipo de material movido, pero se deberán allegar todos los registros de producción (registros estadísticos de viajes) de los años
--	--	--	--	--	--



					2017 y 2018, de conformidad al Artículo 100 de la Ley 685 del 2001. ➤ Se debe modificar el Programa de Trabajos y Obras, de acuerdo con lo aprobado en el Licenciamiento Ambiental, ya que las zonas de producción son distintas. ➤ Una vez se tenga labores en el área se deberá remitir la afiliación de los trabajadores al Sistema de Seguridad Social, Salud, Pensión y Riesgos laborales y planilla de pago del periodo vigente. ➤ Realizar adecuación de la vía para el paso de las volquetas que transportan el material. Mantener los planos de la mina, en la mina con las restricciones ambientales. Artículos 13 y 14 del Decreto 2222 de 1993. ➤ El titular deberá explicar porque no ha extraído grava de río de la zona. ➤ El titular deberá allegar cronograma para la implementación del SGSST para poderse revisar en la próxima visita, de acuerdo con la resolución 1111 del 2017, en el cual como mínimo deberá tenerse: ○ Procedimientos y manuales de Trabajo Seguro para la ejecución de las labores (si bien la mina no tiene equipos se debe hacer uno para las labores de arranque, así sea por baldes en el río Sinú, transporte en el río y cargue a volquetas y quien venga a hacer labores en el área con este equipo deberá acogerse al mismo). ○ Socialización con contratistas y personal de los procedimientos de seguridad, de trabajo seguro, del SG-SST y otros instructivos internos de seguridad en la mina. ○ Plano de Riesgos con ruta de evacuación. ○ Certificados de que los operadores de las volquetas están capacitados. ○ Realizar simulacro de evacuación de labores mineras. ○ La publicación en cartelera de algunos de los elementos del SGSST: Política, objetivos, matriz
--	--	--	--	--	--

					de riesgos y peligros, reglamento interno de trabajo y reglamento de salud ocupacional. ○ Registros del mantenimiento preventivo y correctivo de equipos (si es un equipo de un comprador o alquilado, revisar que el dueño lo tenga). ○ Si se van a realizar trabajos en alturas (carpado) se debe tener personal capacitado y certificado para ello, con los equipos y línea de vida debida. ○ Se debe tener un brigadista de emergencias. ○ Plan de Trabajo anual en SST con su programa de capacitación anual. ○ Soportes e inducción y re-inducción a los trabajadores al SG-SST. ○ Mediciones de ruido y vibraciones a los equipos (se puede acordar con la ARL en el plan anual de trabajo). ○ Control del personal (ingreso y salida) de la mina. ○ Acta del Vigía Ocupacional (menos de 10 personas). ○ Exámenes de ingreso a los trabajadores. REQUERIR al titular bajo causal de CADUCIDAD de conformidad con lo establecido 112 de la ley 685 de 2001, para que en el término de 15 días contados a partir de la notificación del presente acto allegue: ➤ El faltante de las regalías del II trimestre de 2018. El titular cancelo la suma de \$ 79.839 y el valor a pagar es de \$ 80.234,0042. Remitir copia del presente informe a la autoridad ambiental competente CVS, ya que no hay coincidencia dentro de lo aprobado en el Licenciamiento Ambiental y el Programa de Trabajos y Obras, según el Informe de Visita PARM-S-550 del 22
--	--	--	--	--	--

					de agosto de 2018 y el Concepto Técnico N° PARM-S-234 del 21 de marzo de 2018.
AUTO	01368-15	PEDRO OMAR QUIROGA, YESSID MAHECHA Y RODRIGO GIL	8	26 de octubre de 2018	PARM-No. 761
DAR a conocer a los señores Pedro Omar Quiroga, Yessid Mahecha y Rodrigo Gil, titulares del Contrato de Concesión No. 01368-15, los conceptos técnicos PARM 270 del 17 de abril de 2018, concepto técnico PARM 472 del 9 de julio de 2018 y concepto técnico PARM 706 del 9 de octubre de 2018. APROBAR para el Contrato de Concesión No. 01368-15, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto: • FBM semestral 2017 • FBM anual 2017 • Declaración de producción y pago de regalías del II trimestre de 2017 • Declaración de producción y pago de regalías del I trimestre de 2018. REQUERIR bajo apremio de multa, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, para que en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente auto, allegue la corrección del valor de la póliza minero ambiental No. 39-43-101001615 expedida por Seguros del Estado S.A. con vigencia del 2 de abril de 2018 al 2 de abril de 2019. REQUERIR bajo apremio de multa, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, para que en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente auto, radique en la plataforma SI. Minero el Formato Básico Minero semestral 2018. REQUERIR bajo causal de caducidad, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, para que en el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la					

						notificación del presente auto, allegue la declaración de producción y pago de regalías del II trimestre de 2018. REQUERIR al titular para que dé cumplimiento de las recomendaciones efectuadas por la autoridad minera mediante el informe de fiscalización No. PARM-S-919 realizada el día 17 de noviembre de 2017 y No. PARM-343 realizada el día 3 de mayo de 2018. Las cuales además serán verificadas en la próxima visita de inspección de campo. APROBAR para el Contrato de Concesión No. HCA-14B, la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 18-43-101007256 expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia del 30 de septiembre de 2018 al 30 de septiembre de 2019, conforme lo expuesto en la parte motiva de este acto. El trámite del Contrato de Concesión No. HCA-14B, se encuentra suspendido en virtud de la Resolución VSC N° 000515 del 31 de mayo de 2013, en cumplimiento de la Sentencia T-025 de 2004 de la Corte Constitucional y Auto de Seguimiento Auto A-045 de 2012. PRIMERO - DAR a conocer a la sociedad CERRICHATOSO S.A. el CONCEPTO TECNICO PARM-705 del 9 de octubre de 2018 SEGUNDO - Apoyar las siguientes obligaciones dentro del contrato 013-70 Regalías del I y II trimestre de 2018 para el material de caliza Formato Basco Minero del I semestre de 2018 Póliza minero ambiental No. 150/74-9 expedida por Seguros Generales Suremérica S.A. con vigencia desde el 16 de mayo de 2017 hasta el 24 de mayo de 2019. TERCERO - Requerir al titular minero, conforme al concepto técnico PARM-705 del 9 de octubre de 2018 y lo manifestado por el titular mediante oficio con radicado No. 2018550045782 del 26/03/2018, para que presente actualización y/o modificación del Programa de Trabajos y Obras PTO- aprobado y así emitir la omisión que se hizo en dicho documento al no indicar los manuales asociados o como sustituto de la extracción de caliza CUARTO - Reconocer personería jurídica a la doctora Yobelly Landinez Cortes, identificada con CC 1.018.410.225 y TP 192.840 del C. S de la J dentro del trámite del expediente 013-70
AUTO	HCA-14B	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	3	26 de octubre de 2018	PARM- No. 762	
AUTO	013-70	CEMENTOS ARGOS S.A.	4	26 de octubre de 2018	PARM- No. 763	



AUTO	GEB-09B	ANGIOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	4	26 de octubre de 2018	PARM- No. 764	APROBAR para el Contrato de Concesión No. GEB-09B, la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 18-43-101007281 expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia del 23 de octubre de 2018 al 22 de octubre de 2019, conforme lo expuesto en la parte motiva de este acto.
AUTO	CHA-154	ANA EUGENIA VILLA DE VELEZ, CARLOS ANDRES VILLA ANGEL Y ALVARO VILLA ANGEL	3	29 de octubre de 2018	PARM- No. 765	Informar al titular minero que la solicitud de Cesión de Derechos fue remitidas a la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACION Y TITULACION, para lo se du competencia.
AUTO	SHF-09451	MUNICIPIO DE ACHI	3	29 de octubre de 2018	PARM- No. 766	PRIMERO DAR a conocer al titular minero, el concepto técnico PARM- PARM-680 del 1 de octubre de 2018, el cual hace parte integral del presente auto. SEGUNDO REQUEERIR BAJO APREMIO DE MULTA al beneficiario de la autorización temporal No. SHF-09451 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la ejecución del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva allegue Formatio Basco Minero semestral 2018 TERCERO REQUEERIR al beneficiario de la Autorización temporal bajo causal de TERMINACION, para que en el término de 15 días contados desde el día siguiente a la ejecución del presente acto cancele saldo faltante por concepto de regalías de I y II trimestre de 2018, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva del pago a una tasa del 12% efectivo anual. CUARTO. Poner en conocimiento de la Vicepresidencia de Seguimiento y Control la solicitud de prórroga de la Autorización temporal
AUTO	HJ3-08161	JUAN DAVID ESCOBAR PALACIO, RICARDO ESCOBAR PALACIO Y JORGE IVAN ESCOBAR PALACIO	3	30 de octubre de 2018	PARM- No. 767	Dar a conocer al titular del Contrato de Concesión HJ3-08161, el informe de visita de fiscalización integral N° PARM – 712 de 12 de octubre de 2018.
AUTO	ICQ-083114X.	FABIO DE JESÚS MEJÍA ARROYAVE.	7	30 de octubre de 2018	PARM- No. 768	DAR a conocer al señor FABIO DE JESÚS MEJÍA ARROYAVE titular del contrato de concesión No. ICQ-083114X, el concepto técnico PARM-718 del 20 de octubre de 2018. APROBAR para el contrato de concesión No. ICQ-083114X, de conformidad con el concepto técnico PARM-718 del 20 de octubre de 2018, lo siguiente: • El formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías reportadas en cero del IV trimestre de 2017, I y II trimestre 2018.

					• El Formato Básico Minero –FBM– semestral 2018. • La póliza minero ambiental de Seguros del Estado S.A., No. 42-43-101003539 con vigencia desde el 21 de febrero de 2018 hasta el 21 de febrero de 2019. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. ICQ-083114X para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con la motivación del mismo, allegue a esta dependencia de conformidad con el concepto técnico PARM-718 del 20 de octubre de 2018: • Complementar la información a consignar en el FBM anual 2017 y el plano presentado con los elementos que a continuación se relacionan: ✓ Inversión acumulada o la que se haya realizado para exploración ✓ Reportar recursos y reservas en sus diferentes categorías y código aplicado para su determinación (literal B4). ✓ Indicar si hubo suspensión o no de actividades y causas. ✓ En el plano que presenta indicar mayor información acerca del proyecto; georreferenciación del túnel de acceso (La Esperanza 1), localización compresor; localización o trazado de vías de acceso etc; puntos donde se hizo el muestreo de la fase exploratoria. • Los Formatos Básicos Mineros –FBM– correspondientes a los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015 deben ser complementados con la siguiente información: ✓ En los FBM debe reportarse el acumulado anual de exploración, y la descripción actividades exploratorias en las que se invirtieron los recursos que se reportan anualmente. ✓ En el campo correspondiente a la causa de suspensión _____ en días, si hubo suspensión de
--	--	--	--	--	--

					actividades se encuentra marcado con X, qué significado tiene?. Cuantos días y su causa?. ✓ Debe en los últimos años de la etapa exploratoria de los recursos y reservas identificados con su respectiva categorización. REQUERIR al titular bajo apremio de MULTA de conformidad con el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001, para que allegue copia del acto administrativo mediante el cual se otorga licencia ambiental o estado de trámite de la misma, expedido por la autoridad ambiental competente, con fecha de expedición no superior a noventa (90) días. Para lo cual se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto. OFICIAR a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS – CORPOCALDAS- el estado del trámite de la licencia ambiental del contrato de concesión No. ICQ-083114X. REMITIR copia del presente acto administrativo a la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., informándole sobre el inicio del procedimiento sancionatorio en contra del titular del contrato de concesión No. ICQ-0831154X, en virtud de lo contemplado en el artículo 7º de la Resolución 338 de 2014 “Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones”. RECORDAR al titular minero que tiene plazo para presentar el Programa de Trabajos y Obras –PTO- hasta el día 26 de noviembre de 2018, según radicado No. 20189020339021 del 18 de septiembre de 2018. RECOMENDAR al titular minero que debe diligenciar en el formato básico minero, el precio base para liquidar las regalías que publica el Banco de la República para el período que reporta ya que no ha llenado este espacio.
--	--	--	--	--	---



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
ESTADOS		VERSIÓN: 2
		Página 1 de 1

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, 02 de noviembre de 2018, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

MARIA INES RESTREPO MORALES

Coordinadora Punto Atención Regional Medellín